

## SESIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1891

---

Fué presidida por el Señor Don Isidoro Errázuriz, Ministro de Instrucción Pública; y asistieron el Señor Don José Joaquín Aguirre, Rector de la Universidad, los Señores Consejeros Barceló, Barros Arana, Espejo, Letelier, Prado, Don Uldaricio, Urrutia y el Secretario General que suscribe.

Leída y aprobada el acta de la sesión de 14 del que rige, el Señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes y Ciencias Políticas* á Don Víctor Riesco Riesco, quien recibió el correspondiente diploma.

Previas las pruebas reglamentarias y el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesión, Don Federico Sibillá de la Rueda recibió el título de *ingeniero-arquitecto*.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

«Número 29.— Santiago, 1.º de septiembre de 1891.—La Excma. Junta de Gobierno decreta con esta fecha lo que sigue:

«Número 17.—Comisiónase al Doctor Don Augusto Orrego Luco para que tome posesión de la Escuela de Medicina, de los útiles é instrumentos que en ella existan y dicte las órdenes necesarias para la conservación y régimen de la Escuela.

«Anótese y comuníquese.—MONTT.—*Joaquín Walker M.*

«Lo que transcribo á US. para su conocimiento.

«Dios guarde á US.—*J. Domingo Amunátegui Rivera.*—Al Consejo de Instrucción Pública».

«Santiago, 16 de septiembre de 1891.—La Excma. Junta de Gobierno ha decretado hoy lo que sigue:

«Visto el oficio del Rector de la Universidad y de acuerdo con el Consejo de Instrucción Pública, se decreta:

«Sepárase de su empleo al rector y profesor del liceo de Valparaíso, Don Eduardo de la Barra.

«Tómese razón y comuníquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*

«Lo transcribo á US. en contestación á su oficio número 53.

«Dios guarde á US.—*J. Domingo Amunátegui Rivera.*—Al Rector de la Universidad».

«Número 3.—Santiago, 12 de septiembre de 1891.—La Excm. Junta de Gobierno, ha decretado hoy lo siguiente:

«Acéptase la renuncia que hace de su empleo Don Rómulo Corvalán, profesor de aritmética primero y segundo año del liceo de Copiapó, y nómbrase para que lo reemplace á Don Ignacio Rojas, propuesto por el rector del establecimiento.

Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

«Tómese razón, comuníquese y publíquese.—MONTT.—*Isidoro Errázuriz.*

«Lo que transcribo á US. para su conocimiento.

«Dios guarde á US.—*J. Domingo Amunátegui Rivera.*—Al Consejo de Instrucción Pública».

Se mandó archivarlos.

2.º De una providencia del mismo Ministerio por la cual pide informe al Consejo respecto de las solicitudes iniciadas por los profesores del Liceo de San Felipe Don Adonis Oyaneder, Don Manuel N. Silva y Don Juan de la C. Seguel para que se declare á cual de los tres corresponde desempeñar interinamente el rectorado de dicho establecimiento.

Se acordó oír el informe del Señor Decano de Humanidades.

3.º De una representación firmada por varios padres de familia de la ciudad de Valparaíso y transmitida por el Señor Intendente de la Provincia para que el Consejo tenga presente á la persona que se indica cuando forme la terna que habrá de elevarse al Ejecutivo con el objeto de proveer el rectorado vacante en el Liceo de dicha ciudad.

Se acordó pasarla al Señor Rector Aguirre.

4.º De un oficio del prorector de la Sección Universitaria con el cual remite varios datos estadísticos respecto á los exámenes rendidos en ese establecimiento durante el pasado año de 1890.

Se acordó publicarlos.

5.º Del siguiente informe:

«Señor Rector: La biografía de Sarmiento sobre la cual estoy encargado de informar por el Honorable Consejo de Instrucción, me parece un trabajo serio y digno del premio. Aun cuando más podría exigirse de la redacción, de los datos personales y de inti-

midad, del espíritu filosófico y generalizador, para que la obra fuera considerada de una categoría superior, sin embargo, tal como es, merece, á mi juicio, aplausos y merece estímulo.

«En abundancia presenta el autor las pequeñas noticias sobre los principales actos de Sarmiento, y narra con minuciosidad y exactitud las varias peregrinaciones que el ilustre político y educacionista se viera obligado á emprender de país á país.

Esta relación detallada é imparcial constituye el mérito más sólido de la biografía que trato de juzgar.

«Tal vez á causa del carácter que se ha dado al estudio de investigación, el estilo permanece constantemente á un nivel mediano, más propio de una narración familiar que de la biografía de uno de los primeros hombres de América.

«Además, habría sido interesantísimo que el genio de Sarmiento hubiera sido sorprendido en la vida diaria y en las expansiones de la franqueza y de la amistad. Para un chileno estas curiosidades, á veces profundamente reveladoras, no habrían tenido los inconvenientes que hubiera debido evitar un argentino. Por desgracia, el autor del manuscrito presentado á la Universidad no ha podido disponer, por lo que se desprende de su misma obra, sino de aquellas noticias autobiográficas que Sarmiento ha desparramado en la mayor parte de sus libros.

«El retrato moral del personaje no se halla estudiado especialmente, de tal modo que el lector ha de formarlo por sí ligando hechos sueltos y haciendo la síntesis de un gran número de observaciones parciales. Habría sido preferible que el autor resumiera sus ideas sobre Sarmiento en unas cuantas páginas, de esas que los escritores latinos tenían verdadera placer en redactar.

«Se nota también la falta de los rasgos generales que alumbran una situación ó caracterizan los actos de un hombre. La vida pública de Sarmiento está escrita año á año, pero sin la viveza ni el colorido necesarios.

«Consecuencia de este procedimiento de composición es la poca importancia que en la biografía se atribuye á la sociabilidad argentina. La figura de Sarmiento se habría destacado con mucho mayor relieve, si el fondo del cuadro, es decir, los sentimientos y las pasiones, el estado de cultura y el progreso del pueblo en que le tocó nacer, hubieran sido dibujados con más cariño y con más detenimiento.

«A pesar de las anteriores consideraciones, no puede sino prestar

un verdadero servicio á las letras y á la civilización de estos países un relato minucioso y veraz de la existencia de un gran ciudadano que consagró sus principales esfuerzos á la educación popular.

«El informe que fué suscrito por los Señores Don Diego Barros Arana y Don Gabriel René Moreno hacía notar un gran vacío de hechos en cierto período de la vida de Sarmiento. El vacío está llenado. Creo, por lo tanto, que el Honorable Consejo de Instrucción obraría justamente concediendo al autor de la biografía la recompensa del certamen.

«Santiago, 7 de enero de 1891.

«Dios guarde á Ud.—*Domingo Amunátegui*».

Se acordó considerarlo oportunamente.

6.º De un oficio del Señor Intendente de Colchagua en que avisa que, por separación del rector del Liceo de San Fernando Don Samuel Salas Lavaqui, ha quedado á cargo del puesto vacante, el profesor más antiguo de dicho Liceo, Don Pantaleón Guzmán.

Se mandó archivar.

7.º De un oficio del rector interino del Liceo de Concepción, Don Justo J. Muñoz, en que apunta las clases del curso de leyes que han quedado vacantes.

Se acordó tenerlo presente.

8.º De un oficio del mismo rector en que somete á la consideración del Consejo algunas dudas sobre la extensión que deben abrazar los cursos del primer año de humanidades, según el sistema concéntrico.

Se acordó oír al Señor Decano de Humanidades.

9.º De un oficio del rector del liceo *Miguel Luis Amunátegui* en que consulta al Consejo la situación en que han quedado algunos profesores del establecimiento, con motivo del Supremo Decreto de 10 de septiembre último.

Se dió la misma tramitación que al anterior.

10. De varios oficios en que se comunica la inasistencia de profesores en los liceos de Tacna, Ovalle, Quillota, Rancagua, Talca, Linares, Constitución, Cauquenes, San Fernando, Lebu, Ángeles, Temuco, Osorno, Aneud é Instituto Pedagógico.

Se acordó pasarlos al Señor Rector Aguirre para que se sirva informar.

11. De la nómina de alumnos distinguidos en los Liceos de

Quillota, Talca, Constitución, Lebu, Temuco, Puerto Montt y Ancud.

Se mandó publicarla.

12. De una solicitud de Guillermo Ossa Borne para que el Consejo acuerde adquirir cincuenta ejemplares, á 10 pesos cada uno, de la obra intitulada *Elementos de Higiene* por Don Federico Puga Borne.

Quedó para ser resuelta oportunamente.

13. De una solicitud de varios alumnos de matemáticas para que se acuerde que el curso de Física general debe estudiarse en dos años.

Se acordó pasarla al Señor Decano de Matemáticas.

14. De una solicitud del Bachiller en Leyes y Ciencias Políticas, Don Renato Sánchez para que, por las razones que expone, se le permita incorporarse al segundo año de Práctica Forense y dar un examen que comprenda los dos años del curso.

Se acordó oír al Señor Decano Barceló.

Se pasó á deliberar sobre la destitución propuesta en la sesión anterior por el Señor Consejero Letelier y referente á los profesores Don Julio Bañados Espinosa, Don Manuel Egidio Ballesteros, Don Manuel Salas Lavaqui, Don Raimundo Silva Cruz y Don Carlos Llausás.

El Señor Decano Barros Arana expuso sobre este punto que, á su juicio, todos los funcionarios públicos que de cualquier modo hayan prestado su cooperación á la ominosa y cruel Dictadura entronizada contra las instituciones fundamentales de la República, se han hecho cómplices del crimen de lesa-patria perpetrado por ella, no pudiendo, por lo tanto, permanecer en los puestos que antes desempeñaban. Á su entender, la responsabilidad de aquella cooperación era aún mayor de parte de los profesores y empleados de la instrucción pública, los cuales, menos que nadie, podían alegrar ignorancia en el asunto. Estos funcionarios, agregó, no pueden conservar ante la juventud estudiosa su prestigio moral, indispensable para la disciplina de los establecimientos de instrucción, habiendo aquella juventud sufrido tanto ó más que las otras clases sociales los dolorosos efectos del despotismo dictatorial. Para terminar, añadió que, así como había aplaudido la resolución de la Excma Junta de Gobierno sobre la materia en debate, daría en el Consejo su voto en favor de la medida indicada y de cualquiera otra que se propusiera con el mismo fin.

El Señor Ministro Errázuriz, después de hacer dar lectura al Supremo Decreto de 10 del que rige, dijo que, aunque casi todos esos profesores parecían estar dentro de la letra de la disposición referida, en razón de haber casi todos ellos aceptado funciones públicas después del primero de enero de este año, creía conveniente que el Ejecutivo procediera de consuno con el Consejo en este particular. Agregó que la mente de la Excm. Junta de Gobierno no había sido destituir á nadie sino el hacer constar que los decretos de la Dictadura no han podido producir efecto alguno siendo que los individuos que habían aceptado empleos de ella habían perdido, á su juicio, los que antes ejercían, abandonando así títulos buenos por otros que nada valían.

El Señor Rector Aguirre expresó que no tenía óbice que poner para que se verificara la votación prescrita por los estatutos en cada caso especial de destitución, con lo cual se procedería también en conformidad con las ideas emitidas por el Señor Ministro Errázuriz.

El Señor Consejero Letelier, aceptando las opiniones anteriormente expresadas, observó que, respecto del profesor Don Carlos Llausás pesaba, además de la razón general indicada por el Señor Barros Arana, el haber recibido amonestaciones en repetidas veces á causa de sus frecuentes inasistencias á clase. Se convino, por último, en someter á votación particular la destitución de cada uno de dichos profesores.

La votación dió por resultado la unanimidad de ocho votos en favor de la propuesta de destitución de los profesores Bañados Espinosa y Salas Lavaqui, y seis votos á favor, por dos en contra, respecto de la destitución de los tres profesores restantes.

El Señor Consejero Espejo no se halló presente en esta votación.

En consecuencia, se determinó pasar al Poder Ejecutivo el informe á que se refiere el artículo 30 de la ley de 9 de enero de 1879 á fin de obtener que los cinco profesores nombrados sean destituidos de sus asignaturas respectivas.

Se pasó en seguida, en conformidad á lo acordado en la sesión anterior, á deliberar sobre la situación en que se encuentran respecto del Consejo el Señor Secretario General Don Adolfo Valderama y el Señor Consejero Silva Cruz.

El Señor Decano Barros Arana repitió, dándoles mayor desa-

rollo, los observaciones por él expuestas anteriormente, y sostuvo que eran en todo aplicables al caso contemplado.

Éste, en concepto del Señor Decano Barceló, es diverso del que acababa de resolver el Consejo, puesto que, según el artículo 19 de la ley citada, el Secretario General es empleado superior que no puede ser destituido sino con acuerdo del Senado ó, en su receso, con el de la Comisión Conservadora. Empleados de esta categoría no están, como los profesores, sometidos á la inmediata vigilancia é inspección del Consejo por actos ajenos al ejercicio de sus funciones; pero esto no obsta á que el Supremo Gobierno pueda solicitar dicho acuerdo si lo estima oportuno.

El Señor Consejero Urrutia, aceptando á su turno la opinión del Señor Decano Barceló, dijo que ella debería también hacerse extensiva al Señor Silva Cruz, quien, en su carácter de Consejero, no puede menos que ser considerado como empleado superior.

Después el Consejo aprobó el siguiente acuerdo.

«El Consejo de Instrucción Pública acuerda decir al Ejecutivo que es llegado el caso de aplicar las disposiciones de la parte 10 del artículo 73 de la Constitución Política del Estado para destituir á los Señores Secretario General de la Universidad Don Adolfo Valderrama y Consejero Don Raimundo Silva Cruz».

Se acordó transmitirlo al Ministerio de Instrucción Pública acompañando el detalle del debate precedente.

El Señor Rector Aguirre dijo que, si los Señores del Consejo lo deseaban, estaba preparado para presentar la lista de cinco nombres de entre los cuales la Corporación habrá de elegir la terna necesaria para proveer el puesto vacante de Delegado en la Escuela de Medicina.

Habiéndose observado por algunos Señores Consejeros la necesidad que existía de operar algunas reformas en el Reglamento de dicha Escuela, se acordó por unanimidad aplazar la elección de la indicada terna mientras el Cuerpo de Profesores de la Facultad de Medicina y Farmacia despacha un informe que se le pedirá sobre dicho Reglamento.

El Señor Consejero Letelier, informando acerca de los diversos decretos expedidos por la Dictadura, que se le pasaron en la sesión anterior, dijo que esas piezas podían clasificarse en los siguientes grupos:

Nombramientos y destituciones de empleados de instrucción

secundaria ó superior, librados sin los requisitos, legales después del 1.º de enero de este año;

Reglamentos que adolecen del mismo defecto; y

Órdenes de pago á examinadores, jubilaciones de profesores y aprobación de acuerdos del Consejo celebrados antes del 1.º de enero indicado.

Respecto de los decretos comprendidos en el último grupo y aunque ellos hubieran sido expedidos después de la fecha acordada, convenía, á juicio del Señor Consejero, obtener su validación.

Se acordó aceptar la opinión del Señor Consejero informante.

Previo informe del mismo Señor Consejero, acordóse también pasar á la Facultad de Medicina y Farmacia un decreto de la Dictadura recaído en una solicitud de Don Conrado Friedler para que se le permita obrar como ayudante ó cooperador del doctor von Schröder, en Valparaíso.

El Señor Rector Aguirre dijo que, á consecuencia de la clausura de la Universidad y Escuela de Medicina surgían diversas dificultades relativas al tiempo y forma en que podrían hacerse los cursos y rendirse los respectivos exámenes. Hubo alumnos preparados para ciertos exámenes y que no los rindieron por temor de que no se reconociera su validez. Algunos profesores podrían preparar á sus alumnos en corto tiempo; pero otros no podrían hacerlo sino en el año entrante. Algunos han enseñado en un primer año de estudios la teoría de sus ramos ¿podría autorizárseles para que en el resto del presente año se dedicaran exclusivamente á la práctica? Esto, sin embargo, no sería aplicable en muchos casos.

Él Señor Rector sometió estas dudas al Consejo á fin de que se tomara alguna determinación.

Sobre esto el Señor Decano Barceló insinuó la idea de representar al Gobierno la conveniencia de expedir un decreto por el cual debieran las clases funcionar hasta mediado de enero próximo y rendirse los exámenes en abril ó mayo siguientes.

Quedó el asunto para ser tratado en la otra sesión.

Con lo cual se levantó la presente.—ISIDORO ERRÁZURIZ.—  
*Gaspar Toro*, Secretario General.